



Tax Alert

Suspensión en la afiliación del Impuesto al Valor Agregado por Omiso Sustantivo

El 15 de octubre de 2024 la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- dio a conocer a través de una conferencia de prensa y en publicaciones en redes sociales que procederá a suspender de la afiliación al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los contribuyentes que se encuentren en situación de incumplimiento tributario, en la figura del Omiso Sustantivo.

El Omiso Sustantivo indicado por SAT consiste en no presentar la declaración del impuesto o haberla presentado incorrectamente y que no se debe a una diferencia de criterio en la aplicación de la ley.

De acuerdo con los comentarios de la Administración Tributaria esto se genera por los siguientes escenarios:



1. No tener ingresos y no presentar declaración
2. Tener ingresos y no presentar declaración
3. Tener ingresos y presentar declaración a cero
4. Tener ingresos y presentar declaración con ingresos parcialmente
5. Facturar y presentar compras sin sustancia económica
6. Declarar compras mayores a las compras que se tiene según FEL

En los casos anteriores la SAT indicó que al identificar el omiso sustantivo procederá de la siguiente forma:



1. Al identificar el omiso, dará un aviso durante el primer mes al contribuyente por medio de la Agencia Virtual.
2. Al segundo mes del omiso, dará un aviso al contribuyente por medio de la Agencia Virtual con un plazo de 10 días para regular su situación.
3. Al cumplirse los 10 días y de continuar el omiso, se procederá con la suspensión de afiliación al IVA, por lo que el contribuyente no podrá emitir documentos tributarios electrónicos -DTE-, realizar algunas actualizaciones de datos en RTU, obtener solvencia fiscal y realizar cese de operaciones.

La suspensión será revertida cuando el contribuyente:



1. Presente las declaraciones de IVA omitidas.
2. Presente las declaraciones de IVA con ingresos según DTE emitidos.
3. Rectifique las declaraciones según DTE emitidos.

Recomendamos a los contribuyentes verificar el estado de su cumplimiento tributario por medio del Verificador Integrado de SAT, así como en su Agencia Virtual, con el objetivo de solventar cualquier tipo de omiso que puedan presentar previo a una posible suspensión de afiliación al IVA por parte de SAT.

Contactos



María Andrea González

Socia
Impuestos



mgonzalezs@deloitte.com



Kevin Orellana

Gerente
Impuestos



kjorellana@deloitte.com



(502) 2384 6500



deloitte.com/gt

Síguenos





Descubre Infórmate Descarga la APP Deloitte tax@hand



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/gt/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Asesores y Consultores Corporativos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; y Consultores en Servicios Externos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría fiscal y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.